



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0027-R

Guayaquil, 13 de mayo de 2024

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República señala que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-SGGI-2024-0163-M del 15 de abril de 2024, el Subgerente General de Gestión Institucional, Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0027-R**

**Guayaquil, 13 de mayo de 2024**

Aguilar, solicita a la Gerencia General en su parte pertinente lo siguiente:

*“la autorización de la máxima autoridad para instruir a las áreas pertinentes a realizar la actualización y unificación de las delegaciones otorgadas mediante resolución al cargo de Gerente de Operaciones Financieras.*

- 1. Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R del 10 de febrero de 2021, suscrita por el Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor - GERENTE GENERAL*
- 2. Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R del 28 de junio de 2021, suscrita por el Mgs. Richard Manuel Ordóñez González - GERENTE GENERAL ENCARGADO*
- 3. Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0076-R del 15 de noviembre de 2021, suscrita por el Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano - GERENTE GENERAL*
- 4. Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R del 28 de abril de 2023 suscrita, por la Mgs. Mónica Marina García Alvarado - GERENTE GENERAL ENCARGADA*

*Las facultades otorgadas en dichas resoluciones continúan vigentes hasta la presente fecha, y no interfieren con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al cargo de Gerente de Operaciones Financieras.”*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 47 del COA establece: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Son obligaciones de las entidades del sector público: 7. Nombrar autorizadores de gasto y pago institucionales...”*

Que, el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: *“Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a (...) vacaciones, (...) se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad*



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0027-R**

**Guayaquil, 13 de mayo de 2024**

*nominadora o su delegado y el servidor...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al **Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

- 1.- Ejercer la representación legal ante el Servicio de Rentas Internas SRI, únicamente para fines tributarios.
- 2.- Atender y dar contestación a los oficios circulares emitidos por la Superintendencia de Bancos, requiriendo información de ciudadanos en general, cuando estos sean clientes de la institución o mantengan algún vínculo con la misma, la respuesta deberá contar con los informes de las áreas pertinentes.
- 3.- Suscribir todos los documentos necesarios referentes a la Apertura y Cierre de



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0027-R**

**Guayaquil, 13 de mayo de 2024**

Cuentas, Inclusión y Exclusión de Firmantes, Habilitación, Eliminación, Desbloqueo y Modificación de Roles en Plataformas Web de los bancos, Solicitudes de Certificados Bancarios, Estados de Cuenta, Chequeras, Devoluciones de Cheques, Microfilms, Requerimientos de Información de Auditoría Interna y Externa, Contratación de Productos y Servicios Bancarios y todo tipo de solicitud o requerimiento de Bancos Privados, relacionada al giro del negocio.

**4.-** Suscribir convenios de pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la LOSEP.

**5.-** Suscribir convenios de pago por concepto de anticipo de remuneraciones, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo MDT-2015-0056 del Ministerio del Trabajo.

**6.-** Suscribir en conjunto las garantías bancarias locales, para apoyo productivo y financiero, u otro concepto que emita CFN B.P., dentro de su jurisdicción con base a la aprobación emitida por la instancia correspondiente.

**7.-** Suscribir todos los documentos necesarios referentes a los Procesos con el Banco Central del Ecuador concerniente a: Apertura y Cierre de Cuentas, Inclusión y Exclusión de Firmantes en Cuentas, Habilitación, Eliminación y Modificación de Roles en el Sistema de Pagos Interbancarios SPI, SPL, SSP, OCP, TPL, SID, Sistema de Operaciones Internacionales "SOI", y otros sistemas que se implementen a futuro con el BCE. Desbloqueo de Usuarios en el Sistema de Pagos Interbancarios, Emisión y Renovación de Certificados Digitales, Emisión y Renovación de Certificado de Servidor Seguro (SSL), Habilitación, Eliminación y Modificación de Roles en el Sistema DCV - BCE y Requerimientos de información de Auditoría Interna y Externa.

**8.-** Suscribir las Actas de Aportes, Devolución, Restitución o Sustitución de Cartera a favor de Fideicomisos de Titularización, en donde la CFN B.P., sea el originador.

**9.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa.

**10.-** Autorice el gasto de servicios notariales concernientes a los diferentes instrumentos y actos autorizados por la Ley Notarial y otros cuerpos legales pertinentes, entre los cuales se encuentra la certificación de registro de firmas autorizadas sobre las cuentas de la CFN B.P. en el Banco Central del Ecuador.

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a él/la servidor/a delegado/a.

**Artículo Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo se revocan la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R del 10 de febrero de 2021, Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R del 28 de junio de 2021 y Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0076-R del 15 de noviembre de 2021.

Sin perjuicio de lo resuelto, subsisten y tienen perfecta validez los actos realizados por el Gerente de Operaciones Financieras, durante la vigencia de la delegación de funciones conferidas en las resoluciones detalladas en el artículo tercero, hasta la fecha de



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0027-R**

**Guayaquil, 13 de mayo de 2024**

notificación de la presente delegación.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**Artículo Quinto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-sggi-2024-0163-m.pdf
- cfn-b.p.-gg-2021-0011-r.pdf
- cfn-b.p.-gg-2021-0039-r.pdf
- cfn-b.p.-gg-2021-0076-r.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Jose David Freire Rizzo  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/jf/vc